



COIVESA S.A.



Quito, marzo 15 del 2016

Señor:
Intendente de Compañías
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, en mi calidad de Gerente General, me permito notificar a usted, que se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **COIVESA S.A.**, expediente #45952, RUC #179083527001, la transferencia de 1.650 acciones ordinarias y nominativas que posee dentro del capital de Coivesa S.A. la accionista Sr. **RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA**, de nacionalidad Ecuatoriana, a favor de la Sra. **MARION ANGELIKA GRAF DE SAMANIEGO**, de nacionalidad Alemana, cuyo registro corresponden al 14 de marzo del 2016.

La transferencia de dominio de las acciones que hace, el accionista Sr. **RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA**, de nacionalidad ecuatoriana, a favor de la Sra. **MARION ANGELIKA GRAF DE SAMANIEGO**, de nacionalidad alemana, comprenden todos los beneficios y obligaciones de accionistas conforme los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

CEDENTE	# de Cédula	Tipo de Inversión	No. de título	# de Acción	Valor nominal de cada acción	TOTAL	CESIONARIO	# de Cédula	Tipo de Inversión
RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA	1701767228	Nacional	19	1.650	10,00	16.500,00	MARION ANGELIKA GRAF DE SAMANIEGO	1703962454	Extranjera
TOTAL				1.650		16.500,00			

Adjunto fotocopia de la carta de cesión de acciones, suscrita por la accionista cedente y por la cesionaria.

Dígnese tomar en cuenta los registros aludidos.

Por la atención que se sirva dispensarme, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


Michael Samaniego Graf
Gerente General
Coivesa S.A.

Quito, 11 de marzo del 2016

Señor Ingeniero

Marco Samaniego Sánchez

Presidente Ejecutivo

COIVESA S.A.

De mi consideración:

Sírvase registrar en el libro de acciones y accionistas, que el día de hoy 11 de marzo del 2016, el accionista **SEÑOR INGENIERO RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA**, C.I. 1701767228 de nacionalidad ecuatoriano, ha transferido 1.650 acciones numeradas del #27.981 al #29.630, que posee en el capital social de la compañía COIVESA S.A., a favor de la **señora MARION GRAF DE SAMANIEGO**, C.I. 1703962454 de nacionalidad alemana, con todos los derechos y beneficios vigentes, así como las obligaciones constantes en los estatutos sociales, renunciando a cualquier reclamo futuro por estos conceptos.

Agradeceré notificarme la fecha en que se tome nota de esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía COIVESA S.A., solicitando a su vez, notifique a la Superintendencia de Compañías, sobre la cesión realizada.

Muy atentamente,



Rubén Dario Espín Zapata

C.I. 1701767228

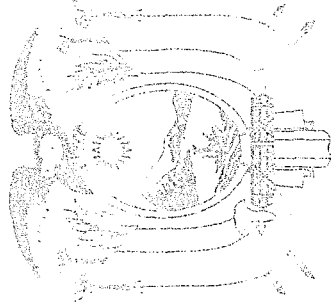
CEDENTE



Marion Graf de Samaniego

C.I. 1703962454

CESIONARIO



NOTARIA VIGESIMO TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: UNICA

DE: PROTECCION DE LA VIDA Y LOS DOCUMENTOS INFINANTES

OTORGADAPOR: A LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA (VIGESIMA)

DE LAS CONTINENTES REUNIDAS CON LA CAPATA Y LA RECA Y LA RECA

A FAVOR DE: ALUD GUAYUQUE VILLAS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO ²⁰ DE MARZO DE 2001



PROTOCOLIZACIONE

SEÑOR NOTARIO VICÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

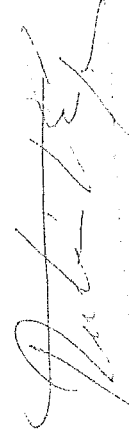
NOSOTROS, RUBÉN DARIO ESPÍN ZAPATA y LUPITA CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACÍS, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, por nuestros propios derechos, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente solicitud:

De la parida de matrimonio que adjunto vendrá a su conocimiento que los comparecientes nos encontramos casados por matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito, el día 19 de marzo de 1969 debidamente inscrito en el Tomo 2, Página 312, Acta 716 en la misma fecha.

Con estos antecedentes y fundamentados en lo dispuesto por el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial vigente, solicitamos que se sirva disolver la SOCIEDAD CONYUGAL existente entre las partes.

Firmamos con nuestro abogado defensor


HUGO ESPÍN TOBAR
MAT. 6215 C.A.P.


RUBÉN DARIO ESPÍN ZAPATA
C.C. 170176722-8




LUPITA CECILIA TOBAR VILLACÍS
C.C. 170195201-0

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Efectuado el 21 de mayo del 2008

0087-229
 ESPINZAPATA, RUBEN DARIO
 PICHINCHA
 SANTA ROSA

QUITO, 16 de mayo del 2008

Dr. Christian Capich Prandinos
 NOTARIO VICESIMO TERCERO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Efectuado el 21 de mayo del 2008

0087-229

ESPINZAPATA, RUBEN DARIO

PICHINCHA

SANTA ROSA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I
 del Decreto No. 2308 publicado en el Registro Oficial
 No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amolda el Art. 16
 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
 es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

16 de mayo del 2008
 Dr. Christian Capich Prandinos
 NOTARIO VICESIMO TERCERO

1174693

CIUDADAHUERA No. 1704 OCTUBRE 1978
 TEBAR VILLACIS LUPITA CECILIA HUALTERA
 1704 AGOSTO 1978
 PICHINCHA/QUITO/06 HUALTER 514
 01 216 04242
 PICHINCHA/ QUITO
 BONTALEZ QUARTO 44

LUGAR DEL...
 CASAS...
 SECCIONES...
 1704 OCT 1978
 1704 AGO 1978
 PICHINCHA/ QUITO
 BONTALEZ QUARTO

1704 OCT 1978
 1704 AGO 1978

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 21 de mayo del 2000
 0105.216 17015201-0
 TEBAR VILLACIS LUPITA CECILIA
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PASCALA

[Signature]
 [Stamp]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2286 publicado en el Registro Oficial
 No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 16 de mayo de 2000

[Signature]
 DR. CUSTODIO ALVARO BARRALES
 NOTARIO VICESIMO TERCERO



COPIA INTRINSECA

NACI. CRI. DEFU.

0098

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0368

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 312 Acto 716

En Quito provincia de Manabí hoy día diez y nueve de
Marzo de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiendo la presente acta del matrimonio de : 1º 1925-23-11-12 2º 1922-2-11

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PUIGEMARIO PUIGEM ZAPATA -

Quito el 23 de Julio de 1925 de nacionalidad ecuatoriana nacido en de
profesión con Cédula Nº 17-0476-202, domiciliado en Quito 1925-23-11-12 de
estado anterior hijo de y de

Amelia Zapata.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : 12-11-12

CRISTINA CASTILLA RAGUALSINA TORRES VILLACIS nacida en Quito 1925-23-11-12, el 17 de
de 1925 de 1925 de profesión Profesora de Bellas
Artes de 1925 de estado anterior soltera
hija de y de Laura María Villacís
1925-23-11-12

LEGITIMACION DEL MATRIMONIO:

FECHA:

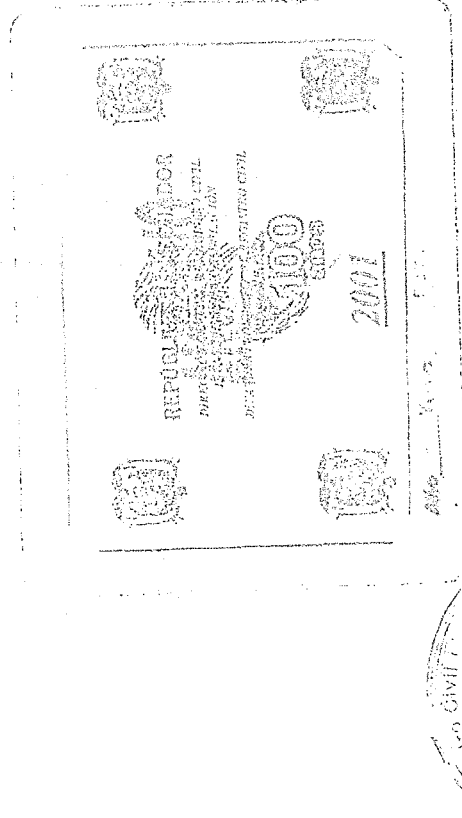
En este matrimonio legitiman a su hijo con su Presente.

DECLARACION

OBSERVACIONES:

FIRMAS : *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

HR



14 MAR 2001



Dr. Juliana García Barrantes

THE PRESENT STATE OF THE ECONOMY OF THE UNITED STATES

THE 2009-2010 ANNUAL REPORT

3 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
4 Ecuador, hoy día viernes dieciséis de marzo del dos mil uno, ante mi
5 Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del
6 cantón Quito, comparecen los cónyuges señor RUBEN DARIO ESPIN
7 ZAPATA portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero
8 uno setenta y seis setenta y dos dos guión ocho y señora LUPITA
9 CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACÍS portadora de la cédula de
10 ciudadanía número diecisiete cero uno noventa y cinco veinte uno guión
11 cero, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y
13 residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a
14 quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en legal
15 y debida forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y
16 rúbricas puestas al pie de la Solicitud de la Disolución de la Sociedad
17 Conyugal, que antecede, manifestando que estas firmas y rubricas son
18 suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados, a esta
19 petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los
20 comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral
21 trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley
22 Reformatoria a Ley Notarial expedida el cinco de noviembre de mil
23 novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del
24 Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil
25 novecientos noventa y seis, convoco a audiencia de conciliación, para

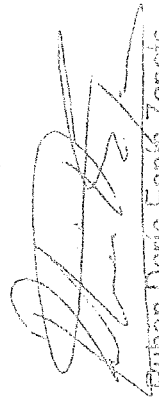
26 el día viernes treinta de marzo del presente año, a fin de proceder a
27 levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar
28 disuelta la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes

1 instituidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal
2 efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se refirieron
3 en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy
4 fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.
5 Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes
6 indicada.

7

8

9

10 f)  Rubén Darío Espín Zapata
11 C.T. N° 440/76722-8
CV N° 0067-220

12

13

14 g)  Lupita Cecilia Magdalena Tobar Villacís

15 C.T. N° 170/95201-0
CV N° 0105-216

16

17

18

19  DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

20 NOTARIO VICÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Gustavo García Banderas

1 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER

2 LA SOCIEDAD CONYUGAL

3 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
4 República del Ecuador, hoy día viernes treinta de marzo del
5 dos mil uno, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario
6 Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito, comparecen los
7 cónyuges señor RUBEN DARÍO ESPIN ZAPATA portador de la
8 cédula de ciudadanía número diecisiete cero uno setenta y
9 seis setenta y dos dos guión ocho y señora LUPITA CECILIA
10 MAGDALENA TOBAR VILLACÍS portadora de la cédula de
11 ciudadanía número diecisiete cero uno noventa y cinco veinte
12 uno guión cero, por sus propios derechos, los comparecientes
13 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
14 mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de
15 Conciliación prevista en el numeral trece del artículo
16 dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley
17 Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de
18 noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en
19 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro
20 de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los
21 comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva
22 voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la
23 sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi
24 calidad de Notario Vigésimo Tercero Interino de este cantón,
25 doy fé pública. Leída que fue la presente acta a los
26 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la
27 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando
28 autorizados para que copia de la misma que será protocolizada en

1 esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil
2 correspondiente.

4 
5 Rubén Darío Espín Zapata
6 CC - 1701467222
7

8 
9 Lupita Cecilia Magdalena Ibar Villacís
10 CC - 1701952010
11

12 
13 DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
14

15 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Gustavo García Banderas

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición del Doctor Hugo Espín
2 Tober el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
3 a mi cargo, en siete fojas útiles protocolizo los documentos que
4 anteceden que se refieren a el Acta y los Documentos pertinentes a la
5 Disolución de la Sociedad Conyugal de los cónyuges Rubén Darío
6 Espín Zapata y Lupita Cecilia Magdalena Tober Villacís .- Quito, a
7 treinta de marzo del dos mil uno.-



DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

11 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

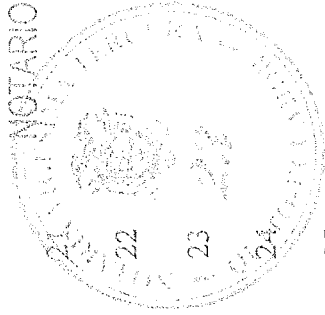
14 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
15 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de
16 marzo del dos mil uno.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO



Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

27
28
[Handwritten signature]

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

R A 7 0 N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO TERCERO del Cantón Quito, de fecha 30 de Marzo del 2007, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA y CUFITA CECILIA MAGALLANA VILLACIS.-De conformidad con el Número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Referendada el 5 de Noviembre de 1996.-Documento que se archiva con el N° 2007-166.-Quito a 10 de Abril del 2007.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-Atika N° 053362.

